



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 025 -2024/SG

Lima, 15 FEB. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N°D000020-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Secretaria General, y el Informe N°D000156-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

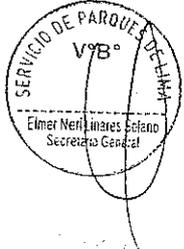
Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N°29849, modificatoria del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y su Reglamento, dispone la contratación de personal de confianza siendo que el personal establecido en los numerales 1 y 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo de dicho cuerpo normativo. Este personal es de libre designación y remoción, y solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023/CD, de fecha 27 de junio de 2023, se designó al señor Elmer Neri Linares Solano como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, al respecto, mediante Memorando N°D000020-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 15 de febrero de 2024, la Secretaria General solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar la Hoja de Vida de la señora María Perla Espinoza Aquino al cargo de confianza como Administradora del Parque Metropolitano La Muralla de la Entidad;

Que, en ese sentido, a través del Informe N°D000156-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 15 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos indicó que es viable designar a la señora María Perla Espinoza Aquino en el cargo de Administradora del Parque Metropolitano La Muralla; toda vez que, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°177-2023/SG, de fecha 20 de julio de 2023;



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*  
CECILIA ELENA RAMOS HERNANI  
FEDATARIO  
Reg. N° 184, Fecha: 19.02.24



Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N°1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N°1955-MML, el Decreto Legislativo N°1057, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N°105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos,

**SE RESUELVE:**

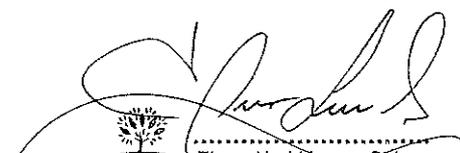
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 15 de febrero de 2024, a Doña **MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO** en el cargo de Administradora de la División Administrativa del Parque Metropolitano La Muralla del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**SERPAR** Elmer Neri Linares-Solano  
Servicio de Parques de Lima Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CECILIA ELENA RAMOS HERNANI  
FEDATARIO  
Reg. N° 184 R. 02 19.02.24



  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Abg. Josue J. De  
La Torre Bramon  
Oficina de Asesoría Jurídica

  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
VºBº  
Luis E.  
Alarza Bettochi  
Gerencia de Administración y Finanzas